



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p>Número: 056 Año: 2019</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Viernes 06 de Septiembre de 2019.</p>	<p>Ayuntamiento 2019-2021</p>
---	--	--

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

SUMARIO:

- I. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**
- II. APROBACIÓN LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA NOMBRAR A UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**
- III. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR LA ENTONCES COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.**

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE EL PRESENTE:

I. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SEIS.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, segundo y tercer párrafos, 115, fracciones I, primer párrafo, y II, primero y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo tercero, décimo quinto y vigésimo, 112, 113, 116, primer párrafo, 122, 123, 124, 128, fracciones I, III, V, XII, y XIV; y 139 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, primer párrafo, 31, fracciones I, I Quáter, I Quintus, y XXXIX, y 48 fracciones, I, II, IV, XIII Quinquies, XVI, XVII y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, fracción II, párrafos segundo y tercero, 5, fracción XIII, y 10 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; 2, fracción VII y 23 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; 28, 29, 34, 35, 51, 52, 54, fracción XIV, 55, 161, 162 y 163 del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 27, fracción III inciso b), 28, fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y 3, 6, y 75, fracciones II y III del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **hace del conocimiento del Ayuntamiento que ha quedado integrado el Comité Interno de Gobierno Digital de Cuautitlán Izcalli, en los siguientes términos:**

**COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**

CARGO EN EL COMITÉ	INTEGRANTE	FUNDAMENTO	JUSTIFICACIÓN
PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL	ARTÍCULO 23, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	DISPOSICIÓN EXPRESA DEL REGLAMENTO
SECRETARIO EJECUTIVO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO DIGITAL ADSCRITO A LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	ARTÍCULO 23, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	DISPOSICIÓN EXPRESA DEL REGLAMENTO
SECRETARIO TÉCNICO	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	ARTÍCULO 23, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	DISPOSICIÓN EXPRESA DEL REGLAMENTO
VOCAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	ARTÍCULO 23, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	QUE DETERMINE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO; CARGO DE UN NIVEL INMEDIATO INFERIOR AL TITULAR DEL SUJETO DE LA LEY.
VOCAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS	ARTÍCULO 23, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE	QUE DETERMINE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO; CARGO DE UN NIVEL INMEDIATO INFERIOR AL TITULAR DEL

		MÉXICO Y MUNICIPIOS	SUJETO DE LA LEY.
VOCAL	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	ARTÍCULO 23, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	QUE DETERMINE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO; CARGO DE DOS NIVELES INMEDIATOS INFERIOR AL TITULAR DEL SUJETO DE LA LEY.
VOCAL	COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	ARTÍCULO 23, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	QUE DETERMINE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO; CARGO DE UN NIVEL INMEDIATO INFERIOR AL TITULAR DEL SUJETO DE LA LEY.
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	CONTRALOR MUNICIPAL	ARTÍCULO 23, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	DISPOSICIÓN EXPRESA DEL REGLAMENTO

II. APROBACIÓN LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA NOMBRAR A UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SIETE.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122

primer párrafo, 123, 128 fracción XIV y 130 Bis, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 31 fracción XXXIX, 48 fracción XXIII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso p) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 37 fracción XX y 113 del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y, 3, 7, 80, 82, 85 fracción I, 87 fracción XX y 90 fracción I del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y derivado del Dictamen emitido por la Comisión de Participación Ciudadana, con relación al asunto turnado en fecha veinticinco de julio del año dos mil diecinueve, durante la Vigésima Séptima Sesión del Ayuntamiento de Carácter Ordinaria, de Tipo Pública, en desahogo del punto siete del Orden del Día, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo al Punto de Acuerdo por el que se Aprueba la Convocatoria para Constituir la Comisión de Selección Municipal para nombrar a un integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en razón de la renuncia de la Maestra Claudia Liliana Sánchez Carmona, y en los términos aclarados del ajuste de las fechas proporcionados por el C. Edgar Isaac Martínez Solís, Segundo Síndico. Aprobándose por unanimidad de los presentes, con diecisiete votos a favor, bajo el tenor del siguiente:**

SIN TEXTO



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
2019-2021
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA

Oficio numero: SS/CPC/357/2019

Asunto: PUNTO DE ACUERDO

LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123, 128 fracción XIV y 130 Bis, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 31 fracción XXXIX, 48 fracción XXIII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso p), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 72 fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 37 fracción XX y 113 del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y, 3, 7, 80, 82, 85 fracción I, 87 fracción XX y 90 fracción I, del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y, derivado del Dictamen emitido por la Comisión de Participación Ciudadana con relación al asunto turnado en fecha veinticinco de julio del año dos mil diecinueve, durante la Vigésima Séptima sesión del Ayuntamiento de carácter ordinario, de tipo pública, en desahogo del punto siete del Orden del Día, respetuosamente, solicito a Usted, se incluya en el próximo Orden del Día de la sesión del H. Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, PARA NOMBRAR A UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN RAZON DE LA RENUNCIA DE LA MAESTRA CLAUDIA LILIANA SANCHEZ CARMONA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CONVOCATORIA

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 113 Y 115 FRACCIONES I Y II PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123, Y 130 BIS, PARRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 64 FRACCION I, 66 Y 69, FRACCIÓN I, INCISO P), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 72 FRACCION I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, 37 FRACION XX, 108, 109 Y 113 DEL BANDO MUNICIPAL 2019 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 85 FRACCION I Y 87 FRACCION XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO; ASI COMO EN EL ACUERDO RECAIDO AL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DIA



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, para proponer a **tres candidatos o candidatas** y, a las Organizaciones Sociales o en su caso, a personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción para proponer a **dos candidatos o candidatas** a efecto de constituir la Comisión de Selección Municipal que nombrará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos a) y b), fracción I, del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, el Ayuntamiento acuerda los **requisitos de elegibilidad para designar a cinco ciudadanos izcallenses** que integran la Comisión de Selección Municipal que nombrará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, quienes deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadana o ciudadano **mexiquense**, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, en términos del artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 2.- Tener cuando menos **tres años de residencia efectiva** en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- 3.- Contar con **identificación oficial vigente** con fotografía.
- 4.- No haber desempeñado el cargo de Secretario de Estado, Fiscal General del Estado, Senador, Gobernador, Diputado Federal o Diputado Local, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento o integrante del Ayuntamiento, durante los tres años anteriores al día de la publicación de la presente convocatoria.
- 5.- Tener conocimientos, experiencia o haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- 6.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito.
- 7.- No ser servidor público de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli.

SEGUNDA.- La Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, estado de México, será la encargada de **recibir las propuestas** de candidatas y candidatos a ocupar alguno de los **cinco** cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la **BASE PRIMERA** de esta convocatoria. Las Instituciones de Educación e Investigación, así como las Organizaciones Cíviles o en su caso, las personas con conocimientos especializados en la materia fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, **deberán presentar sus propuestas los días del nueve (09) al trece (13) de septiembre del año 2019, de las 9:00 a las 18:00 horas, a las cuales deberán acompañar en su oportunidad, la siguiente documentación:**

- 1.- Curriculum Vitae, con los datos generales, número telefónico y/o correo electrónico de la candidata o candidato, que contenga principalmente conocimientos y/o experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción,



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



(original), con firma autógrafa. Acompañando la documentación que acredite lo manifestado en el Curriculum Vitae.

2.- Copias simples del acta de nacimiento y la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, de la candidata o candidato propuesto.

3.- Constancia original de vecindad expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, que acredite residir en este Municipio durante los últimos tres años previos a la publicación de la convocatoria.

4.- Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).

5.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama del concepto público (original).

6.- Informe de No Antecedentes Penales.

7.- Carta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de los derechos civiles o políticos (original).

8.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber desempeñado el cargo de Secretario de Estado, Fiscal General del Estado, Senador, Gobernador, Diputado Federal o Diputado Local, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento o integrante del Ayuntamiento, durante los tres años anteriores al día de la publicación de la presente convocatoria (original).

9.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción (original).

10.- Documentos que respalden tener conocimientos, experiencia, o haber contribuido en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).

11.- Escrito en el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan ser publicados en la dirección oficial del municipio www.cuautitlanizcalli.gob.mx (original).

12.- Carta de la Institución de Educación e Investigación del Municipio y/o carta de la Organización de la Sociedad Civil o en su caso, de la persona con conocimientos especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, en la que se manifieste que realizará la propuesta con una breve exposición que sustente, según corresponda, para dar cumplimiento a la fracción I, incisos a) o b), del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del estado de México y Municipios (original).

13.- Carta bajo protesta de decir verdad que no es o ha sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional o candidato a puesto de elección popular, ni ministro del algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación, (original).

Dichos documentos deberán ser firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato.

Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, para la integración de la Comisión de Selección Municipal, con la finalidad de realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"



TERCERA.- La documentación a la que refiere la base anterior, **se presentará en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ubicada en el cuarto piso del Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli, Avenida Primero de Mayo, número 100, colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, estado de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, del día diecisiete (17) al veintitrés (23) de septiembre del año 2019.**

Únicamente se recepcionará a la candidata o candidato, que presente completos los documentos a que se refiere la **BASE SEGUNDA** de la presente convocatoria.

CUARTA.- Agotada la etapa de recepción, se turnará y remitirá a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, la documentación de las candidatas o candidatos para la integración de la Comisión de Selección Municipal, la cual verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base **SEGUNDA** de la presente convocatoria; emitiendo el dictamen de elegibilidad de aquellos que mediante acuerdo sean validados.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA.- El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, será publicado en la "Gaceta Municipal", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, estado de México y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, al día siguiente de su validación.

SEXTA.- Los Integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, para la integración de la Comisión de Selección Municipal, acordará el **formato y los horarios de las comparecencias**; en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas, **a partir de las 10:00 horas del día primero (01) de octubre del año 2019, hasta terminar con la presentación de las propuestas.**

SEPTIMA.- La Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, para la integración de la Comisión de Selección Municipal hará el análisis de propuestas y presentará el **listado definitivo** de los candidatos idóneos al Ayuntamiento en sesión de cabildo, **a más tardar el día cinco (05) de octubre del año dos mil diecinueve.**

Dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Cabildo en sesión.

OCTAVA.- En caso de no contar con el registro suficiente para integrar la Comisión de Selección Municipal o los aspirantes no cumplan con los requisitos establecidos. La Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, emitirá una nueva convocatoria.

NOVENA.- La presente convocatoria se publicará en la "Gaceta Municipal" Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, y la misma podrá ser consultada en la página web del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli y en los demás medios que se estimen convenientes, **desde el día siguiente de su aprobación y hasta el día cinco (05) de octubre del año 2019.**



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"



DECIMA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, para la constitución de la Comisión de Selección Municipal.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 05 de septiembre del 2019.

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN IZCALLI,
ESTADO DE MEXICO**

C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021.
(RÚBRICA)

C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO
(RÚBRICA)

C. ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA
(RÚBRICA)

C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. JOANNA ALEJANDRA
FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICA
(RÚBRICA)

C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. PABLO ARELI GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MEYBI LESBIA ZORAIDA
SEGURA ZARATE
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. JONHATHÁN GUADARRAMA
MONTES
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MA. ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. ALEJANDRA ESQUIVEL CORCHADO
DÉCIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Lucroso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"



SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO.- La Convocatoria que se aprueba entrara en vigor el día hábil siguiente después de su publicación en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO.- Instrúyase al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos legales conducentes y al de Comunicación Social para que lleve a cabo los trámites necesarios para la publicación de la presente convocatoria, debiendo permanecer su difusión desde el día siguiente de su aprobación hasta el día cinco (05) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), así como en la página web del ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli: www.cuautitlanizcalli.gob.mx.

QUINTO.- Cúmplase.

ASI LO ACORDARON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, 2019-2021, DADO EN EL SALON DE CABILDOS EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIA, EN ORDEN AL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, A LOS CINCO DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

*C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021.
(RÚBRICA)*

*C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO
(RÚBRICA)*

*C. ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA
(RÚBRICA)*

*C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)*

*C. JOANNA ALEJANDRA
FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICA
(RÚBRICA)*

*C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)*

*C. PABLO ARELI GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)*

*C. MEYBI LESBIA ZORAIDA
SEGURA ZARATE
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)*

*C. JONHATHÁN GUADARRAMA
MONTES
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)*

*C. MA. ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)*

*C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)*

C. MARGARITA RIVERO RÍOS



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar: El Caudillo del Sur"



NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

1. ALEJANDRA ESQUIVEL CORCHADO
DÉCIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

2. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

Sin más por el momento y agradeciendo su apreciable atención quedo de Usted:

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR ISAAC MARTINEZ SOLIS
SEGUNDO SÍNDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE PARTICIPACION
CIUDADANA



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

III. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

OCHO.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo décimo y 115 fracciones I primer párrafo y II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones I y II, y 7 fracciones I y V de la ley General de Mejora Regulatoria; 112 párrafo primero, 113, 116 primer párrafo, 122 párrafo primero y 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones I, I Bis, XXI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones I y XIII Bis, y 85 Quinquies fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracciones I, II, V y X, 3 fracción II y III, 21 fracciones III y IV, 37 párrafo primero y 39 párrafos segundo y tercero de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 6 fracciones IX, X y XXXVII, 28 y 140 del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 3, 5, 6, 7, 75 fracciones II y III del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso, Aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 del Municipio de Cuautitlán Izcalli, en los términos propuestos por la entonces Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuautitlán Izcalli, Estado de México de la Administración 2016-2018, con las adecuaciones que implique la normativa vigente. Aprobándose por mayoría, con catorce votos a favor; y con tres abstenciones de los CC. Ernestina Alejandra Esquivel Corchado, Décima Regidora; Claudia Adela Bravo Langle, Décima Segunda Regidora y Arturo Javier Del Moral Castro, Décimo Quinto Regidor, bajo el siguiente:**

SIN TEXTO



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. E Cuautitlán del Sur"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
2019-2021
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 02 de septiembre del 2019.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo décimo y 115 fracciones I primer párrafo y II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones I y II, y 7 fracciones I y V de La Ley General de Mejora Regulatoria; 112 párrafo primero, 113, 116 primer párrafo, 122 párrafo primer y 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones I, I Bis, XXI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones I y XIII Bis, y 85 Quinquies fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracciones I, II, V y X, 3 fracción II y III, 21 fracciones III y IV, 37 párrafo primero y 39 párrafos segundo y tercero de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 6 fracciones IX, X y XXXVII, 28 y 140 del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 3, 5, 6, 7, 75 fracciones II y III del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; en ejercicio de las atribuciones que me son conferidas, incluyo dentro del Orden del Día y someto a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR LA ENTONCES COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, CON LAS ADECUACIONES QUE IMPLIQUE LA NORMATIVA VIGENTE.

Lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, se llevó a cabo la instalación formal de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuautitlán Izcalli, Administración 2016-2018, quien se encargaría de evaluar y aprobar los Programas Anuales de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, en el ejercicio de sus atribuciones que la Ley o la reglamentación correspondiente le otorga; además de revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reforma a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas de los particulares.

En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; que a la letra dispone:

"Artículo 39.- Las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados enviarán su Programa Anual de Mejora Regulatoria aprobado por su Comité Interno, a la Comisión, durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado durante la primera sesión del Consejo del año siguiente. Las dependencias municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente, su Programa



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

1



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. E Cuautitlán Sur"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
1909 - 2021
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA.

Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante la primera sesión de Cabildo del año siguiente. Los enlaces de Mejora Regulatoria de los Comités Internos de las dependencias municipales remitirán durante el mes de octubre de cada año, debidamente aprobado por su propio comité, su Programa Anual de mejora Regulatoria, al Coordinador General Municipal de Mejora, a efecto de que integre el programa anual municipal, para revisión de la Comisión Municipal, quien emitirá, en su caso, las observaciones correspondientes. Una vez subsanadas será aprobado en la sesión de la Comisión Municipal y presentado en la primera sesión de Cabildo del año siguiente para su aprobación". (SIC)

En fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho, se celebró la Segunda Sesión Extraordinaria 2018, de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuautitlán Izcalli, 2016-2018; en la cual se aprobó por unanimidad de votos, el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 del Municipio de Cuautitlán Izcalli, esto durante el desahogo del punto cuatro del orden del día; con fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria 2018, de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 2016-2018; en la cual se aprobó por unanimidad de votos durante el desahogo del punto cinco, las modificaciones al programa anual de mejora regulatoria 2019; esto en virtud de acciones de regulación normativa y acciones de mejora del Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria PAMRR 2018, que por reformas -en ese momento- a la normatividad estatal y cuestiones financieras, no se culminaron.

Dichas acciones consisten en la creación del Reglamento de Unidades Económicas de Cuautitlán Izcalli y el Catalogo de Unidades Económicas de Cuautitlán Izcalli, esto en razón de que la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, tuvo diversas reformas, por lo tanto se debe adecuar al proyecto de Reglamento, o en su caso, crearlo, por lo que hace al Catalogo se señala que se tiene un avance del 80% del proyecto.

Ahora bien, por lo que se refiere al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.", se estableció como acción de mejora, el pago en línea respecto del trámite de suministro de agua, sin embargo, no se concretó el convenio con las instituciones bancarias, derivado de altas comisiones que estas instituciones pretendían cobrar.

Resulta de suma importancia que el Ayuntamiento realice el estudio, análisis y aprobación, en su caso, del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 del Municipio de Cuautitlán Izcalli, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo, a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), la Mejora Regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

La cual se orienta por los principios de simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios, facilitar a los particulares el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, así como para simplificar y modernizar los trámites y servicios que prestan las dependencias estatales y municipales, así como sus organismos



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019: Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Cuautitlan Sur"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
2019 - 2021
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA.

descentralizados, proveyendo, cuando sea procedente, a la realización de trámites por medios electrónicos, entre otros.

Aunado a lo anterior, la Ley General de Mejora Regulatoria tiene, entre otros, objetivos el de establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria, por su parte la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, tiene por objeto, la de la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria y los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil: Promueva la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos y Mejore la calidad e incremente la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales.

Respecto a este tema, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, refiere que los Programas Anuales de Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las regulaciones, trámites y servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de la referida Ley con una vigencia anual, dichos programas serán enviados al Ayuntamiento por las dependencias municipales, a efecto de ser analizado y aprobado por este, previa aprobación por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año.

Así mismo, el artículo 6 fracciones IX, X y XXXVII del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, prevé que dentro de los fines del Municipio de Cuautitlán Izcalli, está el de implementar en la Administración Pública Municipal un modelo de gestión orientado a la obtención de mejores resultados y a una eficaz y eficiente prestación de servicios, garantizar que la actuación de los servidores públicos municipales se ajuste a los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, honradez, transparencia y rendición de cuentas e implementar las acciones necesarias en materia de mejora regulatoria, por lo que se considera que para lograr los mismos, se hace necesario, contar con un Programa Anual de Mejora Regulatoria, el cual va a encaminado a simplificar los trámites y servicios prestados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, y mejorar la regulación que norma el ejercicio de derechos y obligaciones de las y los ciudadanos.

Por lo antes expuesto, en fecha diecinueve de junio del año en curso tuvo verificativo la Vigésima Tercera Sesión del Ayuntamiento con carácter de Ordinaria, de tipo Pública, y durante el desahogo del punto siete se aprobó la integración de los CC. Edgar Isaac Martínez Solís, Segundo Síndico Municipal, Jonhathan Guadarrama Montes, Cuarto Regidor y Presidente de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal; Joanna Alejandra Felipe Torres, Tercera Síndico y Presidente de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; María Alejandra Miranda Reséndiz, Primera Síndico y Presidente de la Comisión de Hacienda; Romina Jiménez Bárcena, Tercera Regidora y Presidente de la Comisión de Empleo; Luis Trejo Hernández, Sexto Regidor y Presidente de la Comisión de Turismo; Miguel Ángel Huesca Santiago, Décimo Tercer Regidor; Agustín Mercado Benítez, Octavo Regidor; Claudia Adela Bravo Langle, Décima Segunda Regidora; y Meybi Lesbia Zoraida Segura Zárate, Quinta Regidora; así como los representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas autorizadas por el Ayuntamiento y determinadas por el Presidente Municipal; en la conformación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

En este orden de ideas, y a fin dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 fracción I Bis, 48 fracción XII Bis y 85 Quinquies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 39 párrafos segundo y tercero de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; y regularizar el procedimiento, en fecha treinta de julio de la anualidad en curso



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

3



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2016 - 2021

"2019: Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar: El Cuautitlán del Sur"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
2016-2021
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

tuvo verificativo la instalación y Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la cual durante el desahogo del punto cuatro del orden del día se aprobó el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 del Municipio de Cuautitlán Izcalli, en los términos propuestos por la entonces Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuautitlán Izcalli, Estado de México de la Administración 2016-2018.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 del Municipio de Cuautitlán Izcalli, fue aprobado en los términos siguientes:



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

4



2.0

**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI**

ÍNDICE TEMÁTICO

Presentación.....4

Misión.....4

Visión.....4

Diagnóstico de Mejora Regulatoria.....4

Análisis FODA.....5

Escenario Regulatorio.....6

Estrategias y Acciones.....6

Propuesta de trámite y/o servicio por Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración:

Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades	Trámite y/o servicio	Página
Secretaría del Ayuntamiento.	▪ Expedición de constancia de vecindad y de última residencia;	7
Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	▪ Reuniones vecinales (temas de seguridad pública, servicios públicos y tránsito municipal)	7
Dirección General de Desarrollo Metropolitano.	▪ Licencia de uso de suelo	8
Dirección General de Desarrollo Económico.	▪ Licencia de Funcionamiento por apertura SARE	8
Dirección General de Servicios Públicos.	▪ Mantenimiento preventivo y correctivo a luminarias;	9
	▪ Barrido y recolección de residuos sólidos;	9
	▪ Desmalezado de áreas verdes del municipio;	9
	▪ Reposición de postes de estructura metálica dañada; y	10
Tesorería Municipal.	▪ Riego de áreas verdes públicos	10
	▪ Impuesto sobre la adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio	10





H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019: Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. E Cuautitlán del Sur"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
2019-2021
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA



19

Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.	▪ Retiro de árboles en riesgo.	11
Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli OPERAGUA.	▪ Factibilidad de servicios hidrosanitarios.	11
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.	▪ Inscripción a Cursos y Talleres Artísticos, Culturales y Deportivos de los Centros de Desarrollo Comunitario del Sistema Municipal DIF.	12
Instituto Municipal de la Juventud (IMJUCI).	▪ Préstamo de instalaciones para impartición de talleres; y	12
	▪ Solicitud de pláticas, conferencias o jornadas.	13

Incorporación de trámites del año 2018 al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019.....13

Estudios de Impacto Regulatorio.....14

Marco Normativo.....14

Anexos.

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI**

Presentación

El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, es un proyecto encaminado a simplificar los procesos administrativos en beneficio de la sociedad y a actualizar el marco regulatorio municipal, mediante estrategias innovadoras que contribuyan a la eficiencia y eficacia en los trámites y servicios que proporcionan las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública municipal.

Por lo anterior, el presente Programa incluye acciones tendentes a incrementar el uso de las tecnologías de la información, facilitando el acceso a trámites y servicios en línea, encaminados a un "Gobierno Digital", dando así continuidad a los esfuerzos realizados en materia de mejora regulatoria, observando los principios de máxima utilidad para la sociedad, eficacia, eficiencia y transparencia gubernamental, abatimiento a la corrupción, certeza y seguridad jurídica, fomento al desarrollo socioeconómico, y la competitividad.

Misión

Establecer estrategias de simplificación y mejora de trámites y servicios para la ciudadanía, así como impulsar el uso de las tecnologías de la información para fomentar la eficacia y eficiencia gubernamental, incrementando el desarrollo socioeconómico del municipio.

Visión

Posicionar a Cuautilán Izcalli como una ciudad inteligente, incluyente y sostenible que fomente la participación social por medio de la innovación y la calidad en la prestación de los servicios públicos.

Diagnóstico de Mejora Regulatoria

La administración 2016-2018 ha revisado continuamente su marco normativo con la finalidad de evitar la sobrerregulación, duplicidad de requisitos, la ambigüedad en su interpretación, así como para precisar los derechos y obligaciones de los ciudadanos, homologándolo con los ordenamientos federales y estatales.

De igual forma, se ha llevado a cabo de manera periódica el estudio de los trámites y servicios que brinda el municipio, con la finalidad de detectar aquellos que son susceptibles de mejora, manteniendo actualizado el Registro Municipal de Trámites y Servicios.

Asimismo, se implementó la Ventanilla Única Electrónica que es una plataforma tecnológica a través de la cual el ciudadano tiene acceso al catálogo de trámites y servicios de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades del Ayuntamiento de Cuautilán Izcalli, permitiéndole además, realizar el pago en línea del impuesto predial y de la cédula informativa de zonificación.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the page]





17

Por otra parte, del trabajo realizado por los Comités Internos y por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se han identificado áreas de oportunidad, como se aprecia en el siguiente:

ANÁLISIS FODA	
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> La experiencia adquirida a través del perfeccionamiento de procesos administrativos. La normatividad interna aplicable en materia de mejora regulatoria. Se cuenta con la Ventanilla Única Electrónica. La continuidad de la mejora regulatoria por parte de la Administración Pública Municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> El uso de las tecnologías y creación de plataformas que modernicen y agilicen los trámites municipales. Trabajar conjuntamente con el sector empresarial. La actualización permanente de los Manuales de Organización y Procedimientos. La asesoría de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> El desinterés de algunos servidores públicos en el estudio de la normatividad y el análisis de los procedimientos correspondientes a sus respectivas unidades administrativas. Falta de coordinación entre las unidades administrativas para ejecutar las propuestas. No contar con el presupuesto, la infraestructura y el nivel técnico para la sistematización de los trámites. Falta de seguimiento y cumplimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> La resistencia al uso de las tecnologías de la información para solicitar trámites, servicios y realizar el pago de los mismos por parte de algunos usuarios. Disminución en la recaudación y recortes presupuestales, lo cual impactaría en la falta de recursos para la implementación de las tecnologías de la información.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large arrow pointing from the table to the signature area]

5





16

Escenario Regulatorio

La Administración 2016-2018 realizó de manera continua la revisión de la normatividad municipal, por lo que se creó el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, asimismo se actualizaron y, en su caso se generaron los reglamentos Internos de cada una de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades. Por lo que actualmente se cuenta con un marco regulatorio acorde a las necesidades de la administración pública municipal.

Sin embargo, debido a las constantes reformas a la legislación federal y estatal es necesario continuar adecuando las disposiciones municipales, con el objeto contar con una normatividad armónica.

Asimismo, los trámites y servicios que ofrece la administración pública municipal deben ser objeto de revisión constante, a efecto de realizar las modificaciones correspondientes con la finalidad de evitar el exceso de requisitos que generalmente ocasiona mayores costos y tiempos de respuesta a la ciudadanía.

[Handwritten signature]

ESTRATEGIAS	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> Utilizar las tecnologías de la información. Capacitar constantemente a los servidores públicos para que desempeñen con eficacia y eficiencia su empleo, cargo o comisión. Fortalecer los vínculos institucionales de comunicación entre las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la administración pública municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> Crear una aplicación que le permita al ciudadano solicitar servicios desde un dispositivo inteligente. Ampliar los trámites y servicios a los que puede acceder el ciudadano desde la Ventanilla Única Electrónica. Establecer comunicación constante y efectiva con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. Vigilar el adecuado funcionamiento de los Comités Internos de Mejora Regulatoria.

[Handwritten notes: etc, etc]

[Handwritten signature]





15

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio

Nombre de la dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Expedición de constancia de vecindad y de última residencia.	El ciudadano acude a las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento. Requisitos: 1. Formato de solicitud firmado por el interesado; 2. Acta de nacimiento o CURP; 3. Identificación oficial vigente con fotografía; (INE, pasaporte, cédula o cartilla militar; para el caso de menores de edad, acta de nacimiento o CURP) 4. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses; 5. Fotografía reciente tamaño infantil; 6. Realizar el pago correspondiente; y 7. Carta de inspección del delegado.	Reducción de 7 a 4 requisitos, eliminando: <ul style="list-style-type: none"> • Formato de solicitud firmado por el interesado; • Carta de inspección del delegado; y • Acta de nacimiento o CURP (para el caso de personas mayores de edad). Con ello, se evitará que el ciudadano: A) Llene una solicitud; B) Acuda ante el delegado de su colonia, para solicitar la carta de inspección; y C) Exhiba copia del acta de nacimiento que no es indispensable para el caso de mayores de edad. Reduciendo el tiempo de respuesta de 7 a 2 días hábiles.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including 'BIC', 'COC', and 'DIA']

Nombre de la dependencia: Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito.

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Reuniones vecinales (temas de seguridad pública y tránsito municipal).	El ciudadano acude a las oficinas de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito. Requisito: Solicitud por escrito.	Solicitud en línea. Se pretende que el ciudadano pueda presentar su reporte por escrito o en línea las 24 horas del día, lo que evitará gastos de traslado a las oficinas de la dependencia.

7





H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautillán Izcalli
Administración Municipal 2010 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Cuautillán Sur"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
2010-2021
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA



14

Nombre de la dependencia: Dirección General de Desarrollo Metropolitano.

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Licencia de uso de suelo.	El ciudadano acude al Departamento de Licencias de Uso de Suelo a realizar el trámite. El Departamento de Licencias de Uso de Suelo registra el expediente en una hoja de Excel y lo turna en original para validación a: a) Dictaminador del Departamento de Licencias de Uso de Suelo; b) Departamento de Inspección y Verificación; c) Dirección de Desarrollo Urbano; y d) Dirección General de Desarrollo Metropolitano; Una vez que cada una de las referidas unidades administrativas revisó el expediente, regresa al Departamento de Licencias de Uso de Suelo para actualización de estatus en la hoja de excel mencionada.	Implementar un sistema de validación en línea, donde las áreas involucradas en el proceso administrativo puedan visualizar el expediente digital para dictaminarlo, así como la actualización automática del estatus.

[Handwritten signatures and initials]

Nombre de la dependencia: Dirección General de Desarrollo Económico.

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Licencia de Funcionamiento por apertura SARE.	El ciudadano acude a las oficinas de la Unidad de Atención Empresarial a realizar el trámite.	Trámite en línea. Se pretende que el ciudadano tenga la posibilidad de realizar el trámite en línea, las 24 horas del día, lo que evitará gastos de traslado a las oficinas de la dependencia. Reduciendo los tiempos de respuesta de 72 a 24 horas.

8

[Handwritten signature]



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautillán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019: Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. E 'Cuautitlán del Sur'"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
2019 - 2021
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA



13

Nombre de la dependencia: Dirección General de Servicios Públicos.		
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Mantenimiento preventivo y correctivo a luminarias.	El ciudadano acude a las oficinas de la Dirección General de Servicios Públicos a solicitar el servicio. Requisito: Escrito libre.	Crear una aplicación que permita al ciudadano reportar fallas en los servicios públicos desde un dispositivo inteligente y enviar la ubicación. Se pretende que el ciudadano pueda presentar su reporte por escrito o en línea las 24 horas del día, lo que evitará gastos de traslado a las oficinas de la dependencia. Reduciendo el tiempo de respuesta de 5 a 2 días hábiles.
Barrido y recolección de residuos sólidos.	El ciudadano acude a las oficinas de la Dirección General de Servicios Públicos a solicitar el servicio. Requisito: Escrito libre o reporte al 072.	Crear una aplicación que permita al ciudadano solicitar el servicio desde un dispositivo inteligente y enviar la ubicación. Se pretende que el ciudadano pueda presentar su reporte por escrito o en línea las 24 horas del día, lo que evitará gastos de traslado a las oficinas de la dependencia. Reduciendo el tiempo de respuesta de 10 a 5 días hábiles
Desmalezado de áreas verdes del municipio.	El ciudadano acude a las oficinas de la Dirección General de Servicios Públicos a solicitar el servicio. Requisito: Escrito libre.	Crear una aplicación que permita al ciudadano solicitar el servicio desde un dispositivo inteligente y enviar la ubicación. Se pretende que el ciudadano pueda presentar su reporte por escrito o en línea las 24 horas del día, lo que evitará gastos de traslado a las oficinas de la dependencia. Reduciendo el tiempo de respuesta de 15 a 5 días hábiles.

9



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

12



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019: Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Cuautitlán del Sur"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
2019-2021
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA.

Izcalli
Municipio con valores

12

Reposición de postes de estructura metálica dañada.	El ciudadano acude a las oficinas de la Dirección General de Servicios Públicos a solicitar el servicio. Requisito: Escrito libre.	Crear una aplicación que permita al ciudadano solicitar el servicio desde un dispositivo inteligente y enviar la ubicación. Se pretende que el ciudadano pueda presentar su reporte por escrito o en línea las 24 horas del día, lo que evitará gastos de traslado a las oficinas de la dependencia. Reduciendo el tiempo de respuesta de 10 a 5 días hábiles.
Riego de áreas verdes públicas.	El ciudadano acude a las oficinas de la Dirección General de Servicios Públicos a solicitar el servicio. Requisito: Escrito libre.	Crear una aplicación que permita al ciudadano solicitar el servicio desde un dispositivo inteligente y enviar la ubicación. Se pretende que el ciudadano pueda presentar su reporte por escrito o en línea las 24 horas del día, lo que evitará gastos de traslado a las oficinas de la dependencia. Reduciendo el tiempo de respuesta de 15 a 5 días hábiles.

[Handwritten notes and signatures in blue ink, including '60c', 'etc', and a signature]

Nombre de la dependencia: Tesorería Municipal.

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Impuesto sobre la adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio.	El ciudadano acude a las oficinas de la Tesorería Municipal a realizar el trámite. Dentro de los requisitos se encuentran tres certificados: 1. De clave y valor catastral; 2. De no adeudo predial; y 3. De aportación de mejoras. Dichos certificados los emite la Coordinación de Catastro, y se	Implementar un sistema que permita digitalizar el expediente digitalizado, disponible para consulta de las áreas involucradas en la tramitación de dichos certificados. Con ello, se evita solicitar al ciudadano tres juegos de copias de los requisitos.

10



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 84700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

13



	tramitan por separado, para lo cual se solicita al ciudadano tres copias de cada uno de los requisitos, formando tres expedientes con la misma documentación.	
Nombre de la dependencia: Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.		
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Retiro de árboles en riesgo.	El ciudadano reporta vía telefónica a la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, una situación de riesgo.	<p>Crear una aplicación que permita al ciudadano reportar situaciones de riesgo desde un dispositivo inteligente, enviando la ubicación.</p> <p>Facilitar la información de la emergencia al servidor público, proporcionando la ubicación exacta para su atención inmediata.</p>
Nombre de la dependencia: Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, ALCANTARILLADO y SANEAMIENTO de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.		
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Factibilidad de servicios hidrosanitarios.	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de comprobante del pago del trámite; 2. Factibilidad otorgada con anterioridad por el Organismo; 3. Para el caso de conjuntos habitacionales, contar con la autorización del Gobierno del Estado de México; 4. Planos arquitectónicos, incluyendo superficie de construcción; 5. Carta dirigida al Director General de OPERAGUA, solicitando la factibilidad de servicios hidrosanitarios; 	<p>Reducción de 14 a 13 requisitos, eliminando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta dirigida al Director de OPERAGUA solicitando la factibilidad de servicios hidrosanitarios. <p>Con ello, se evitará que el ciudadano presente requisitos duplicados, toda vez que ya se le requiere el formato de solicitud.</p>

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including 'M. Sc. M. Sc. M. Sc.' and a signature at the bottom.]





10

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Llenar formato de solicitud de trámite; 7. Documento que acredite la legítima propiedad; 8. Pago de impuesto predial actual; 9. Croquis de localización a mano; 10. Identificación oficial del propietario; 11. Poder notarial o carta poder, identificación de ambas partes y dos testigos; 12. Licencia de uso de suelo vigente; 13. Pago de servicio de agua al corriente; y 14. Plano y memoria de cálculo hidrosanitario firmada por el ingeniero civil o arquitecto que elaboró. (Incluir cédula profesional). 	
--	---	--

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

Nombre de la dependencia: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Inscripción a Cursos y Talleres Artísticos, Culturales y Deportivos de los Centros de Desarrollo Comunitario del Sistema Municipal DIF.	El ciudadano acude a las oficinas del Sistema Municipal DIF a inscribirse al curso de su interés y a realizar el pago en efectivo en las Cajas del Sistema Municipal DIF.	Inscripción y pago en línea. Reducción de tiempo de respuesta de 4 días hábiles a inmediato.

Nombre de la dependencia: Instituto Municipal de la Juventud (IMJUCI).

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Préstamo de instalaciones para impartición de taller.	El ciudadano acude a las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud a solicitar el servicio. Requisito: Llenar el formato de solicitud.	Solicitud en línea. Se pretende que el ciudadano pueda presentar su reporte por escrito o en línea las 24 horas del día, lo que evitará gastos de

12

[Handwritten signature and notes in blue ink]





H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019: Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. E 'Cautitlan' Sur"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
2019 - 2021
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA.



9

		traslado a las oficinas de la dependencia. Reducción de tiempo de respuesta de 10 a 5 días hábiles.
Solicitud de pláticas, conferencias o jornadas (temas: derechos humanos, sexualidad, adicciones y la no violencia).	El ciudadano acude a las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud a solicitar el servicio. Requisito: Llenar el formato de solicitud.	Solicitud en línea. Se pretende que el ciudadano pueda presentar su reporte por escrito o en línea las 24 horas del día, lo que evitará gastos de traslado a las oficinas de la dependencia. Reducción de tiempo de respuesta de 10 a 5 días hábiles.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A', 'J', 'V', 'D', 'A', 'W', 'P']

Incorporación de trámites del año 2018 al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019.

Nombre de la dependencia: Dirección General de Desarrollo Económico.		
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Licencia de Funcionamiento.	No existe un Reglamento de Unidades Económicas de Cuautitlán Izcalli.	Creación del Reglamento de Unidades Económicas de Cuautitlán Izcalli.
	No existe un Catálogo de Unidades Económicas de Cuautitlán Izcalli.	Creación del Catálogo de Unidades Económicas de Cuautitlán Izcalli.
Nombre de la dependencia: Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.		
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Pago en línea del suministro de agua.	El ciudadano acude a las instalaciones de la Dependencia a realizar el pago.	Pago en línea.

13





Estudios de Impacto Regulatorio

Las acciones de mejora propuestas por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración, se encuentran exentas del Estudio de Impacto Regulatorio, según lo establecido en los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, toda vez que las mismas no generarán cargas administrativas ni costos adicionales para las personas, por tanto no tiene un impacto negativo en el sector económico del Municipio.

Marco normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 25.-

...las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 139 Bis.- La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I Bis. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

XIII Bis. Desarrollar y ejecutar las políticas, programas y acciones en materia de mejora regulatoria, en coordinación con sus dependencias, órganos auxiliares y demás autoridades de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, previa aprobación en Cabildo;

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'GSC', 'MTC', and '10/10/19']





Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Artículo 16.- Compete a los Ayuntamientos en Materia Regulatoria, lo siguiente:

- I. Establecer las bases para un proceso de Mejora Regulatoria integral, continua y permanente a nivel municipal, que bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración, logre promover la eficacia y eficiencia de su gobierno, abata la corrupción, promueva la transparencia y fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad de su municipio;
- II. Participar en la coordinación de las unidades administrativas o servidores públicos municipales con las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Estatales y Federales, en los programas y acciones que lleven a cabo para lograr el cumplimiento de la Ley;
- III. Participar en la elaboración de los programas y acciones que deriven del proceso para lograr una Mejora Regulatoria integral;
- IV. Establecer, en cada Ayuntamiento, Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y Comités Internos de Mejora Regulatoria, los cuales se encargarán de evaluar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.
- V. Participar en las sesiones de las Comisiones Temáticas de Mejora Regulatoria a las que sea convocado por parte del Instituto Hacendario del Estado de México.
- VI. Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos sobre la materia.

Artículo 17.- Las Comisiones de Mejora Regulatoria Municipales, se conformarán, en su caso por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. El Síndico Municipal.
- III. El número de regidores que estime cada Ayuntamiento y que serán los encargados de las comisiones que correspondan al objeto de la Ley.
- IV. El titular del área jurídica.
- V. Un Secretario Técnico que será designado por el Presidente Municipal.
- VI. Representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas, que determine el Presidente Municipal con acuerdo de Cabildo.
- VII. Todos los titulares de las diferentes áreas que integran la administración municipal.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin of the page.





5

tiempo y forma, las dependencias municipales respectivas, y someterlos a la consideración de la Comisión Municipal;

Artículo 25.- El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, estará orientado a:

I. Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo económico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;

II. Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;

III. Incentivar el desarrollo económico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;

IV. Crear los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario; y

V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en la consecución del objeto que la ley plantea.

Artículo 37.- Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las regulaciones, trámites y servicios de los sujetos obligados cumplan con el objeto de esta Ley, con una vigencia anual. La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer calendarios, mecanismos e indicadores para la implementación de los programas de mejora regulatoria.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, deberá contener, al menos, lo siguiente:

I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación, su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular y los problemas para su observancia;

II. Fundamentación y motivación;

III. Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la problemática detectada;

IV. Objetivos concretos a alcanzar con las acciones propuestas;

V. Propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas regulaciones o de reforma específica; y

VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

Artículo 38.- El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, estará orientado a:

17

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the page]





CA

I. Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo económico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;

II. Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;

III. Incentivar el desarrollo económico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad, a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;

IV. Crear los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario; y

V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en la consecución del objeto que la Ley plantea.

Ley de Gobierno Digital del Estado de México

Artículo 2.- Son sujetos de la presente Ley:

II. Los ayuntamientos, las dependencias y entidades de la administración pública municipal, previstos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en los bandos y reglamentos municipales respectivos.

Artículo 45.- Los ayuntamientos tendrán las funciones siguientes:

IV. Implementar el Gobierno Digital en la prestación de los trámites y servicios que la Administración Pública Municipal ofrece a las personas.

Bando Municipal 2018 de Cuautitlán Izcalli

Artículo 133.- El Ayuntamiento expedirá las bases y lineamientos para el proceso, implementación, ejecución y evaluación de la mejora regulatoria y la permanente revisión del marco normativo municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, su reglamento, así como el reglamento municipal correspondiente.

Artículo 135.- El Ayuntamiento, en materia de mejora regulatoria, implementará las siguientes acciones:

I. Permanente revisión de su marco regulatorio;

II. Establecimiento de sistemas de coordinación entre las dependencias y entidades vinculadas en los procedimientos inherentes a la actividad y fomento económico;

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.





III. Eliminación en los procesos, trámites y servicios, de la solicitud de documentación que ya hubiese sido requerida en procesos o instancias previas;

IV. Supresión de facultades discrecionales por parte de las Autoridades Municipales;

V. Revisión permanente de los sistemas y procedimientos de atención al público;

VI. Promoción de la actualización a la normativa municipal vigente; y

VII. Eliminación de excesos de información detallada en los formatos y solicitudes para la realización de los trámites y servicios.

Artículo 136.- El Gobierno Municipal deberá incorporar el uso de tecnologías de la información para innovar y mejorar los tiempos de respuesta en la atención, trámite y gestión de las solicitudes y demandas ciudadanas, así como en la prestación de los servicios públicos y administrativos. Para dichos efectos se establecerán los indicadores del desempeño que correspondan.

Artículo 138.- Al Ayuntamiento contará con el Programa Anual de Mejora Regulatoria, que contiene las estrategias, objetivos, metas y acciones a realizar inmediatamente en materia de regulación, creación, modificación o eliminación de trámites y servicios, propiciando un marco jurídico que garantice el desarrollo de las actividades productivas, el mejoramiento de la gestión pública y la simplificación administrativa.

Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Cautitlán Izcalli, Estado de México

Artículo 34.- El Programa es el instrumento de planeación y transparencia, que contiene las estrategias, objetivos, metas y acciones a realizar inmediatamente en materia de regulación, creación, modificación o eliminación de trámites y servicios, propiciando un marco jurídico que garantice el desarrollo de las actividades productivas, el mejoramiento de la gestión pública y la simplificación administrativa.

La ley establecerá las acciones a las que estará orientado.

El Programa Anual tendrá por objeto dar a conocer oportunamente a los ciudadanos la agenda regulatoria del Gobierno Municipal para el año calendario de que se trate.

Artículo 35.- El Programa deberá contener:

I. Diagnóstico de la regulación en cuanto a su sustento, claridad, congruencia, comprensión por el particular y problemas para su observancia;

II. Fundamentación y motivación;

III. Estrategias y acciones para la mejora regulatoria;

IV. Objetivos específicos a alcanzar;

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'DSC', 'DSC', and 'DSC']





H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019: Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Cuautitlán del Sur"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
2019 - 2021
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA



V. Propuestas de derogación, modificación, reformas o creación de nuevas normas; y

VI. Observaciones y comentarios adicionales.

Artículo 36.- El Programa contendrá además de los requisitos señalados por la ley, la siguiente información:

I. Las políticas de coordinación y colaboración entre las dependencias y entidades para la simplificación administrativa y de gestión en trámites y servicios municipales;

II. Las propuestas para el fomento y promoción de la Cultura de Mejora Regulatoria al interior de la administración pública municipal, tanto en sus dependencias como entidades; y

III. Las estrategias para el análisis, revisión y actualización de los trámites, sistemas, métodos y procedimientos administrativos de la administración pública municipal, en su gestión y función pública.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]





H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Cuautitlán del Sur"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
2019 - 2021
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA



Los integrantes de la Comisión Municipal, con fundamento en los artículos 23, fracción II y 39, párrafos segundo y tercero de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, aprobaron el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

Iván de Guadalupe García Díaz
Presidente

Salomón Castillo Vázquez
Secretario Técnico

Denisse García Domínguez,
Vocal

Esteban Fernández Cruz
Vocal

Nahúm González Neri
Suplente de Director General de Asuntos
Jurídicos Anselmo Hilarío Zaragoza
Esquinca
Vocal

Miguel Ángel García López
Vocal

Rigoberto Augusto Otaí Moreno
Representante Empresarial

Andrés Bojórquez Camacho
Representante Empresarial





H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Cuautitlán del Sur"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
2019-2021
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

Atento a lo anteriormente señalado y considerando lo previsto en el párrafo segundo del artículo 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, es por lo que se somete a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, el siguiente punto de acuerdo:

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR LA ENTONCES COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, CON LAS ADECUACIONES QUE IMPLIQUE LA NORMATIVA VIGENTE.

Lo anterior, tiene su fundamento en lo siguiente:

Los artículos 25 párrafo décimo y 115 fracciones I primer párrafo y II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos disponen que a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de dicho artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia; que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La Ley General de Mejora Regulatoria, en sus artículos 2 fracciones I y II y 7 fracciones I y V establece que, son objetivos de esta Ley, entre otros, la de establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios; así como el de establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria y que la política de mejora regulatoria se orientará por los principios de mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social y la simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios, por mencionar algunos.

Los artículos 112 párrafo primero, 113, 116 primer párrafo, 122 párrafo primer y 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen que a base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y la Ley Orgánica Municipal otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y las leyes que de ellas emanen; que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

25



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019: Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Cuautitlanés Sur"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
2019 - 2021
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de ésta corresponderá exclusivamente a los presidentes municipales; que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables y que la Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.

Los artículos 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones I, I Bis, XXI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones I y XIII Bis, 85 Quinquies fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establecen que los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; que los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; que dentro de las atribuciones que tienen los ayuntamientos se encuentra la de expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones; así como aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables; promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones; y las demás que señalen las leyes y otras disposiciones legales; que dentro de las atribuciones conferidas al Presidente municipal se encuentra, la de presidir y dirigir las sesiones del ayuntamiento; así como desarrollar y ejecutar las políticas, programas y acciones en materia de mejora regulatoria, en coordinación con sus dependencias, órganos auxiliares y demás autoridades de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, previa aprobación en Cabildo; y que el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, tendrán entre otras atribuciones, la de auxiliar al Presidente Municipal en la ejecución de las políticas, programas y acciones en materia de mejora regulatoria que autorice el Cabildo.

Los artículos 2 fracciones I, II, V y X, 3 fracción II y III, 21 fracciones III y IV, 37 párrafo primero y 39 párrafos segundo y tercero de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, establece que esta Ley tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria y los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil: Dé lugar a un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración; Promueva la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos; Mejore la calidad e incremente la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales y Coadyuve para que sea más eficiente la administración pública, eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad. La política de Mejora Regulatoria, además de los principios previstos en la Ley General, deberá procurar los aspectos siguientes: facilitar a los particulares el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, así como para simplificar y modernizar los trámites y servicios que prestan las dependencias estatales y



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

26



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Cuautitlán del Sur"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
2019-2021
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

municipales, así como sus organismos descentralizados, proveyendo, cuando sea procedente, a la realización de trámites por medios electrónicos, entre otros. Que compete a los Municipios en materia de mejora regulatoria, entre otras, las de elaborar los programas y acciones para lograr una mejora regulatoria integral, bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración y establecer Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo; que los Programas Anuales de Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de esta Ley, con una vigencia anual y que las dependencias municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante la primera sesión de Cabildo del año siguiente.

Los artículos 6 fracciones IX, X y XXXVII, 28 y 140 del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, establecen que son fines del Municipio, entre otros, el de implementar en la Administración Pública Municipal un modelo de gestión orientado a la obtención de mejores resultados y a una eficaz y eficiente prestación de servicios, garantizar que la actuación de los servidores públicos municipales se ajuste a los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, honradez, transparencia y rendición de cuentas e implementar las acciones necesarias en materia de mejora regulatoria. El Gobierno del Municipio está depositado en un cuerpo colegiado, denominado Ayuntamiento, y la ejecución de sus acuerdos corresponderá al Presidente Municipal y que el Ayuntamiento contará con el Programa Anual de Mejora Regulatoria, que contiene las estrategias, objetivos, metas y acciones a realizar inmediatamente en materia de regulación, creación, modificación o eliminación de trámites y servicios, propiciando un marco jurídico que garantice el desarrollo de las actividades productivas, el mejoramiento de la gestión pública y la simplificación administrativa.

Los artículos 4 fracción XX, 7 fracción I, 10 fracción IV, 34, 35 y 36 del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, disponen que el Programa Anual de Mejora Regulatoria, es uno de los instrumentos de mejora regulatoria en el municipio de Cuautitlán Izcalli; que dentro de las facultades y responsabilidades que tiene la Comisión, se encuentran, la de revisar el marco reglamentario municipal; coadyuvar en la elaboración y actualización de anteproyectos de la reglamentación municipal; realizar diagnósticos de procesos para la mejora regulatoria; valorar y aprobar el proyecto del Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal; que el Programa es el instrumento de planeación y transparencia, que contiene las estrategias, objetivos, metas y acciones a realizar inmediatamente en materia de regulación, creación, modificación o eliminación de trámites y servicios, propiciando un marco jurídico que garantice el desarrollo de las actividades productivas, el mejoramiento de la gestión pública y la simplificación administrativa. La Ley establecerá las acciones a las que estará orientado; este programa tendrá por objeto dar a conocer oportunamente a los ciudadanos la agenda regulatoria del Gobierno Municipal para el año calendario de que se trate; que el Programa deberá contener: diagnóstico de la regulación en cuanto a su sustento, claridad, congruencia comprensión por el particular y problemas para su observancia; fundamentación y motivación; estrategias y acciones para la mejora regulatoria; objetivos específicos a alcanzar; propuestas de derogación, modificación, reformas o creación de nuevas normas; y observaciones y comentarios adicionales; y que el Programa contendrá además de los requisitos señalados por la ley, la siguiente información: las políticas de coordinación y colaboración entre las dependencias y entidades para la simplificación administrativa y de gestión en trámites y servicios municipales; las propuestas para el fomento y promoción de la Cultura de Mejora Regulatoria al interior de la administración pública



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

27



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Cuautitlán del Sur"



CUAUTITLÁN
IZCALLI
2019-2021
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

municipal, tanto en sus dependencias como entidades; y las estrategias para el análisis, revisión y actualización de los trámites, sistemas, métodos y procedimientos administrativos de la administración pública municipal en su gestión y función pública.

Los artículos 3, 6, y 75 fracciones II y III del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los cuales se determinan que el Ayuntamiento se constituye en asamblea, para celebrar sesiones o actos formales, y en su caso, resolver asuntos de su competencia; que éste tiene autoridad y competencia propia en los asuntos que se sometan a su consideración, correspondiéndole la definición de las políticas generales del gobierno y para la administración municipal, así como las decisiones que atañan a la población, territorio, organización política y administrativa del Municipio, conforme a lo dispuesto en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables; y que el Presidente Municipal, convocará a sesiones del Ayuntamiento, teniendo entre otras atribuciones, la de presidir y dirigir las sesiones del Ayuntamiento; y proponer puntos de acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN LOS TERMINOS PROPUESTOS POR LA ENTONCES COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, CON LAS ADECUACIONES QUE IMPLIQUE LA NORMATIVA VIGENTE.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, REMITA EL SENTIDO DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN MUNICIPAL.

QUINTO.- CÚMPLASE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO 2019-2021.
(RÚBRICA)**

c.c.p. C. Maurilio Contreras Suárez - Secretario del Ayuntamiento. Para su conocimiento y efectos.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021**

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICA**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA
ZARATE
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA**

**C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL
CORCHADO
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

